

EL DERECHO ANTE LA TECNOLOGÍA: INNOVACIÓN Y ADAPTACIÓN

Directores:

Mónica García Goldar

José Núñez Cerviño



eBook en www.colex.es

1.^a EDICIÓN



EL DERECHO ANTE LA TECNOLOGÍA: INNOVACIÓN Y ADAPTACIÓN

1.ª EDICIÓN

Dirigido por:

Mónica García Goldar

Investigadora postdoctoral de Derecho Civil
Universidad de Santiago de Compostela

José Núñez Cerviño

Investigador predoctoral de Derecho Internacional Privado
Universidad de Santiago de Compostela

COLEX 2022

AUTORES

**Belén Andrés Segovia
Celia Prados García
Lidia Gil Otero
Antonio Merchán Murillo
Antonio Martínez Calvo
Anabela Gonçalves de Sousa
Francisca Ramón Fernández
Andrea Castillo Olano
Cristina Argelich Comelles
Antonio Castillo Parrilla
Susana Navas Navarro
Nuria Marchal Escalona
Adrián Pazos Sierra
Stefano Guerra
Inmaculada López-Barajas Perea
María Castro Corredoira
Sirio Zolea**

Copyright © 2022

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Mónica García Goldar

© José Núñez Cerviño

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1359-421-7

Depósito legal: C 171-2022

SUMARIO

PRESENTACIÓN	17
---------------------------	----

BLOQUE 1. DERECHOS FUNDAMENTALES Y DATOS PERSONALES

LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE UN ENTORNO DIGITAL

Belén Andrés Segovia

0. Introducción	23
1. La digitalización humanística	24
2. Divergentes sistemas para regular la digitalización humanística.	26
2.1. España: Carta de Derechos Digitales.	27
2.2. Portugal: Carta Portuguesa de Direitos Humanos na Era Digital	28
2.3. Balance de regulación de la digitalización humanística ante el entorno digital en España y Portugal	28
3. La Carta de Derechos Digitales: riesgos y cuestiones por resolver.	29
3.1. Principios de la Carta de Derechos Digitales.	30
3.2. Desafíos de la Carta de Derechos Digitales	31
3.2.1. Derecho a la igualdad en el entorno digital	32
3.2.2. Derecho al desarrollo tecnológico y un entorno digital sostenible . . .	35
3.2.3. Inteligencia artificial en el entorno digital	35
3.2.4. Derechos digitales en el ámbito de las neurotecnologías	38
3.2.5. Otros derechos afectados	39
4. Conclusiones.	41

LA INACCESIBILIDAD DIGITAL COMO SUPUESTO DE DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Celia Prados García

0. Introducción	45
1. La accesibilidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	48
2. Adaptación del ordenamiento jurídico español en materia de accesibilidad. . . .	52
3. La Ley Europea de Accesibilidad	57
4. La inaccesibilidad digital examinada desde la discriminación.	62
5. Conclusiones.	64

LA DISCRIMINACIÓN ALGORÍTMICA EN EL TRABAJO EN PLATAFORMAS DIGITALES: UN ESTUDIO JURÍDICO-PROCESAL SOBRE EL IMPACTO DE LOS ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN LABORAL

Lidia Gil Otero

0. Introducción: el necesario análisis jurídico de los algoritmos	65
1. La respuesta jurídica ante los distintos tipos de discriminación en los algoritmos de clasificación.	69
1.1. La clasificación algorítmica a partir de los datos internos	70
1.1.1. El tipo y la causa de la discriminación algorítmica: necesaria mención a la perspectiva de género	73
1.1.2. La justificación empresarial de la discriminación algorítmica en el proceso	76
1.2. La clasificación algorítmica a partir de los datos externos.	78
2. La discriminación algorítmica en los sistemas de aprendizaje automático.	81
3. La construcción de un proceso judicial de discriminación algorítmica en las plataformas digitales.	83
3.1. El valor de la normativa de protección de datos en la discriminación algorítmica	84
3.2. La defensa procesal y social del interés colectivo	90
4. Conclusión	93

LA IDENTIDAD ELECTRÓNICA COMO CONCEPTO JURÍDICO EMERGENTE

Antonio Merchán Murillo

0. Introducción	95
1. La identidad electrónica como elemento jurídico determinado y elementos que deben ser tenidos en cuenta	97
2. La identidad electrónica en un contexto global y transfronterizo	99
3. La gestión de la identidad electrónica	103
4. Acciones de consenso en entornos transfronterizos	109
5. Conclusiones.	113

CÓMO DESAPARECER DEFINITIVAMENTE DE LAS REDES SOCIALES: EL NUEVO DERECHO DE SUPRESIÓN PREVISTO EN EL ART. 94 LOPDGDD

Javier Martínez Calvo

0. Introducción	115
1. Antecedente: el derecho al olvido en búsquedas de internet	117
2. El derecho al olvido en redes sociales	120
2.1. Marco legal.	120
2.2. Concepto y naturaleza.	121
2.3. Modalidades	122
2.4. Legitimación	122
2.4.1. Legitimación activa: las personas físicas	122
2.4.2. Legitimación pasiva: responsables de los servicios de redes sociales.	125
2.5. Efectos	127

SUMARIO

3. Supresión de contenidos incorporados a las redes sociales por el propio interesado	128
4. Supresión de contenidos incorporados a las redes sociales por un tercero . . .	134
4.1. Contenidos que afectan a los derechos al honor, a la intimidad o a la propia imagen de la persona aludida	134
4.2. Contenidos que infringen el principio de calidad de los datos o que han sido publicados durante la minoría de edad de la persona aludida	135

THE LAWFUL PROCESSING OF PERSONAL DATA BY THE PLATFORMS OF COLLABORATIVE ECONOMY

Anabela Susana de Sousa Gonçalves

1. Collaborative economy and personal data	139
2. The application of the GDPR to the collaborative economy activities	141
3. The processing of personal data	144
4. Necessity for the performance of a contract to which the data subject is party . .	145
5. Consent of the data subject	147
6. Conclusion	150

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DONANTE DE DATOS PARA INVESTIGACIÓN: ¿UTOPIA O REALIDAD?

Francisca Ramón Fernández

0. Introducción	151
1. Inteligencia artificial y donante de datos: una visión futurista en el ámbito médico	158
2. Somos donantes de datos y no lo sabemos	162
3. El denominado bien común y la propiedad de los datos	167
4. Hacia una regulación del donante de datos: ¿es necesaria?	167
5. Conclusiones	169

BLOQUE 2. DERECHO PATRIMONIAL Y MERCADO DIGITAL

LA POTENCIAL REGULACIÓN EUROPEA DE LAS CRIPTOMONEDAS ESTABLES COMO MEDIO DE PAGO

Andrea Castillo Olano

0. Introducción	173
1. Tipos de criptoactivos	177
2. La incierta naturaleza jurídica de las criptomonedas	181
3. Una primera aproximación a la Propuesta de Reglamento MiCA	189
3.1. Planteamiento general, objeto y ámbito de aplicación	189
3.2. Criptoactivos regulados y su uso como medio de pago	193
4. Aplicabilidad de la legislación europea vigente en materia de pagos a las criptomonedas estables reguladas en MiCA	196
4.1. Aplicabilidad de la PSD2 y de la EMD2 a las fichas referenciadas a activos . .	196

SUMARIO

- 4.2. Aplicabilidad de la PSD2 y EMD2 a las fichas de dinero electrónico 201
- 5. A modo de conclusión 206

LA TRANSMISIÓN DIGITAL DE LA PROPIEDAD MEDIANTE SU ADQUISICIÓN DERIVATIVA EN LAS PLATAFORMAS BLOCKCHAIN

Cristina Argelich Comelles

- 0. Introducción 209
- 1. El origen de la smart property y sus adaptaciones legales en materia de Derecho de contratos y Derecho registral 210
 - 1.1. Adquisición derivativa para los contratos traslativos en las plataformas blockchain 211
 - 1.2. Tratamiento legal del incumplimiento contractual y *smart lien*. 212
 - 1.3. Registro de la Propiedad «blockchainizado» y *property club* 214
- 2. *Tokens e Internet of Things* para la vinculación del activo digital con el activo real 215
 - 2.1. Funciones de los tokens y derecho de propiedad 216
 - 2.2. La tradición real y los *tokens* para la monitorización de las facultades del propietario. 218
 - 2.3. El *Internet of Things* y el Derecho de propiedad 219
- 3. La «blockchainización» del Registro de la Propiedad: perspectiva europea y modificaciones en el Derecho registral español 220
- 4. Conclusiones. 222

EL PAGO CON DATOS. TENSIONES NORMATIVAS ENTRE LA DIRECTIVA 2019/770 (Y SU TRANSPOSICIÓN EN ESPAÑA) Y EL RGPD

José Antonio Castillo Parrilla

- 1. Los datos como riqueza en el contexto de la Revolución Digital 225
- 2. La cuestionable gratuidad de los contratos digitales y la evolución de la noción de onerosidad 230
- 3. Los datos como contraprestación en la normativa 233
 - 3.1. Tensiones en la elaboración de la Directiva 2019/770. La Opinión 4/2017 del SEPD 233
 - 3.2. La transposición de la Directiva 2019/770 y el art. 119 ter.2 TRLGDCU 238
- 4. La libertad de consentimiento al tratamiento de datos. Perspectiva RGPD vs datos como contraprestación 240
- 5. Conclusiones. 244

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA PRÁCTICA JURÍDICA. APROXIMACIÓN AL *LEGALTECH* DESDE EL DERECHO DEL CONSUMO

Susana Navas Navarro

- 0. Introducción 247
- 1. *LegalTech* y *LawTech* 250
- 2. Del asesoramiento personalizado al suministro de información. Del «servicio jurídico» al «producto jurídico» 254

SUMARIO

3. Herramientas tecnológicas al alcance de los consumidores y usuarios	257
3.1. Las plataformas de intermediación de servicios jurídicos	258
3.2. Herramientas «do-it-yourself». Elaboración de documentos jurídicos	260
3.3. Procesamiento masivo de casos idénticos. <i>Small claims</i>	261
3.4. De los asistentes virtuales y <i>chatbots</i> al Robot asesor	262
3.5. Diseño legal (<i>Legal Design</i>)	262
3.6. A modo de conclusión.	264
4. <i>LegalTech</i> como servicio o contenido digital. Algunas consideraciones	267
5. La propuesta europea reglamento de inteligencia artificial aplicada a la práctica jurídica	271
6. Conclusión. Nuevos desafíos para la abogacía del futuro	274

LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS CONTRATADOS POR VÍA DIGITAL EN ESPAÑA: PROPUESTA PARA LA REFORMA

Nuria Marchal Escalona

0. Introducción	278
1. Los litigios de consumo en el ámbito de los servicios turísticos	279
2. Las entidades y los métodos de resolución alternativos de controversias en el sector turístico en el derecho comparado.	280
3. Situación actual de la resolución alternativa de litigios de las reclamaciones en el sector turístico en el sistema español: problemas y soluciones.	283
3.1. El arbitraje de consumo	283
3.2. Los problemas para identificar la entidad RAL competente para conocer de las reclamaciones derivadas de la contratación de servicios turísticos en el sistema español	287
4. Nuevas perspectivas y retos en el ámbito de las reclamaciones derivadas de la contratación de servicios turísticos por vía digital en el sistema español	288
4.1. Elementos normativos condicionantes para la resolución alternativa de litigios derivados de la contratación de servicios turísticos	288
4.2. ¿Hacia una entidad de RAL especializada en la resolución de litigios derivados de la contratación de servicios turísticos?	290
4.3. Recomendaciones para la resolución alternativa de litigios de consumo en el sector turístico a través de una entidad RAL especializada	292
5. Conclusiones.	296

BLOQUE 3. DESAFÍOS EMERGENTES

LA DESINFORMACIÓN DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19. CONTEXTUALIZACIÓN JURÍDICA

Adrián Pazos Sierra

0. Introducción	301
1. Desinformación: concepto y marco constitucional de la libertad de expresión y a la información.	303

SUMARIO

2. Normativas y mecanismos frente a la desinformación en el ámbito internacional	308
2.1. Iniciativas en la Unión Europea	308
2.2. Iniciativas y normas en Alemania	311
2.3. Iniciativas y normas en Francia	313
3. El ordenamiento jurídico español y la desinformación en el contexto de la COVID-19.	314
3.1. Mecanismos existentes en nuestro ordenamiento jurídico aplicables frente a la desinformación.	314
3.2. Nuevas iniciativas legislativas y otros mecanismos	318
4. Conclusiones.	320

THE CHALLENGE OF LEGAL INNOVATION BETWEEN HEALTH, PRIVACY AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE. THE PARADIGM OF COVID-19 PANDEMIC IN THE EUROPEAN UNION AND CHINA

Stefano Guerra

0. Introduction.	323
1. The concept of artificial intelligence.	325
2. The evolution of the artificial intelligence systems	327
3. The artificial intelligence, the human being and the rights to health and privacy	329
4. The basic normative in the European Union and in China	330
5. The artificial intelligence between law and ethics	332
6. Remarks on risks and benefits of the challenge of artificial intelligence.	336

THE CAPTURE AND RECORDING OF PRIVATE CONVERSATIONS IN CRIMINAL PROCEEDINGS: FUNDAMENTAL RIGHTS AND PROCEDURAL GUARANTEES. PROPOSALS OF THE DRAFT SPANISH CRIMINAL PROCEDURE LAW 2020

Inmaculada López-Barajas Perea

0. Introduction.	339
1. The reform of the Spanish Criminal Procedure Law of 2015 and the Draft Criminal Procedure Law of 2020	341
2. The interception of private conversations by technical means of capturing and recording of sound	342
2.1. Constitutional framework and fundamental rights affected	342
2.2. The obtaining of images:	346
3. Procedural guarantees of legitimacy of interference:	346
3.1. Temporal and spatial limits	348
3.2. Device used	349
3.3. Offences that may justify the measure	350
3.4. Lawyer-client communications	351
3.5. Access by the parties to recordings	351
4. Conclusions.	352

SUMARIO

LA PENA DE PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN Y EL RETO TECNOLÓGICO

María Castro Corredoira

0. Introducción a la prohibición de comunicación y su relación con las nuevas tecnologías	355
1. La pluralidad de funciones de la prohibición de comunicación	356
1.1. Medida cautelar	356
1.2. Pena accesoria	357
1.3. Regla de conducta	359
1.4. Medida en la libertad vigilada	360
2. Regulación legal	362
3. Criterios de aplicación.	363
3.1. Primeras líneas	363
3.2. Gravedad de los hechos	363
3.3. La peligrosidad que el delincuente represente	365
4. Duración	366
5. Naturaleza y contenido de la prohibición de comunicación.	366
6. El quebrantamiento de la prohibición de comunicación mediante plataformas sociales.	368
6.1. Whatsapp	368
6.2. Facebook y Messenger	370
6.3. Twitter	372
6.4. Instagram.	373

SPACE LAW AND INEQUALITIES: AN UNCERTAIN FUTURE

Sirio Zolea

0. Introduction.	375
1. Space treaties and equality issues	376
1.1. The Outer Space Treaty (1967)	376
1.2. The Moon Agreement (1979)	378
2. The latest developments in space law	380
2.1. The new legislations of the USA and of Luxembourg	380
2.2. The Artemis Accords (2020)	382
3. Space policies and social distribution	383
4. Conclusion	384

PRESENTACIÓN

En el momento en que este libro entra en el tramo final de su edición, al detener la mirada en los problemas que tratan todos los autores, se hace evidente que lo que se dijo en la presentación del seminario del que esta obra surge es más cierto de lo que cabía prever. En aquel día se dijo que la sociedad digital es tan cambiante, tan voluble, que los problemas ya no pueden ser abordados con pausa a través de los años por diferentes autores, incluso por diferentes generaciones. Y es más evidente porque algunas de las cuestiones que se plantearon entonces ya han quedado desfasadas. Así, ahora es impensable obrar de la forma que los investigadores del Derecho lo han hecho durante siglos. Las problemáticas van y vienen, aparecen y desaparecen y, sobre todo, evolucionan; lo que hoy es actual y relevante, mañana es parte del pasado. Una realidad que puede resultar frustrante, al simular vano el esfuerzo que se realiza para tratar con seriedad cualquier cuestión que se plantee.

Es esta situación inaudita la que justificó la celebración de un Simposio llamado «El reto tecnológico y el Derecho» en junio del año 2021. Uno de tantos con ese nombre, pero la necesidad de abordar las cuestiones que las nuevas tecnologías, fruto de la profusión con la que presentan nuevos y graves problemas sociales, es enorme en todas las ramas de las ciencias sociales. Y el Derecho, una vez más, no es una excepción. La amplitud y complejidad de las cuestiones que se pretenden abordar podría desaconsejar esa iniciativa, pero, más bien al contrario, actúa como acicate, generando una tentación en los investigadores difícil de resistir. Las posibilidades, las dudas, son tantas, que parece inevitable adentrarse en la materia.

Y víctimas de esa necesidad parecen haber sido todos los participantes en esta obra. Hay que agradecerles su esfuerzo, su trabajo, sin duda, pero también resaltar la frustración que puede generar trabajar con cuestiones tan cambiantes. Por eso, esta vez más que nunca, es necesario ensalzar la importancia de su esfuerzo, aquí patente. Ha sido un placer trabajar con todos, pues sus aportaciones, más allá de que en muchos casos caen fuera de los temas que cada uno de los demás solemos tratar, han sido ilustrativas y, sobre todo, accesibles, algo digno de mérito, viendo la tecnicidad que revisten muchas de sus contribuciones. Eso es lo más digno de mérito e importante, pues ayuda a hacer de este libro lo que se pretendía que fuese:

una obra científica que permita acceder, a quienes lo tomen en sus manos, a cuestiones de actualidad para las que muchas veces es imposible hallar respuestas si no se es ya profundo conocedor.

Ese lector, en cuanto ojee el índice de este libro, se dará cuenta de una cosa. Es imposible encontrar un orden de los capítulos que sea lógico desde todas las perspectivas desde las que puede ser observado. Básicamente porque la diversidad de temas a tratar, y la multitud de ámbitos sobre el que cada uno de ellos se proyecta, hace imposible reducirlos de forma coherente a dos o tres categorías concretas. En lugar de eso, se han encajado todas las contribuciones en tres bloques amplísimos, dentro de los que caben docenas de estanterías de obras dedicadas a su análisis, a pesar de ser esta, la estantería, una unidad de medida ya obsoleta en la investigación. Dos de esas tres categorías, volviendo a la cuestión, se centran sobre los dos grandes bloques que casi cualquier investigación del ámbito de las ciencias sociales consideran claramente diferenciados, mientras que la tercera ejerce de cajón de sastre, un proceder quizás no muy pulcro, pero en este caso inevitable.

El primer bloque se detendrá en la persona y sus derechos. De ellos, dos serán los que más acaparen la atención. El derecho a la no discriminación será uno, pues las nuevas tecnologías, que se consideraban una panacea contra la exclusión, han mostrado que, en realidad, son un foco de exclusión como pocos se han visto. El derecho a la privacidad será el otro, pues este no solo se ha visto afectado por la digitalización, sino que, en la práctica, ha sido redefinido, y la regulación del tránsito y empleo de los datos personales, la materia prima de la identidad de cada sujeto se ha convertido en el caballo de batalla en muchos sectores.

El segundo bloque pondrá el foco en el mercado económico, o al menos en algunas prácticas novedosas que se están dando en él. Los conceptos mercantiles manejados hasta la fecha también se han visto superados. En esa línea, por ejemplo, el dinero, una de las creaciones que ha diferenciado a las economías más primitivas de las avanzadas, ha visto su naturaleza cuestionada. O el trato con otros operadores jurídicos, que parece haber desaparecido, cuando en realidad simplemente ha quedado totalmente mediatizado por la red y ha perdido su inmediatez física, por lo que se demandan nuevos mecanismos de gestión de los conflictos.

El tercer bloque tiene como hilo conductor la novedad. Es decir, la resolución de cuestiones que no existían previamente porque dependen totalmente de las nuevas tecnologías, como las redes sociales. O porque, aunque esos problemas ya existiesen, lo hacían de una forma totalmente diferente a como lo hacen ahora, como puede ocurrir con la desinformación. Qué decir de esas realidades antes inalcanzables y que ahora están a la vuelta de la esquina, como la explotación del espacio exterior. Ese desconocimiento de las realidades que plantean problemas es la nota definitoria de las contribuciones de este último bloque.

En resumen, este trabajo no es sino una pequeña pieza más de un esfuerzo ímprobo que están realizando de forma no coordinada miles de investigadores, profesionales y docentes de todo el mundo. Como directores de esta obra, no podemos estar más que agradecidos y satisfechos de poder contribuir a crear un espacio en el que algunas de esas personas encuentren espacio para expresar sus propuestas o sus llamadas de atención.

Santiago de Compostela, diciembre de 2021

Mónica García Goldar

José Núñez Cerviño

BLOQUE 1

DERECHOS FUNDAMENTALES Y DATOS PERSONALES

LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE UN ENTORNO DIGITAL

Belén Andrés Segovia

Doctora en Derecho por la Universitat de València

Profesora asociada de Derecho Administrativo de la Universitat Jaume I de Castellón

SUMARIO: 0. Introducción. 1. Digitalización humanística. 2. Divergentes sistemas para regular la digitalización humanística. 2.1. España: Carta de Derechos Digitales. 2.2. Portugal: Carta Portuguesa de Direitos Humanos na Era Digital. 2.3. Balance de regulación de la digitalización humanística ante el entorno digital en España y Portugal. 3. La Carta de Derechos Digitales: riesgos y cuestiones por resolver. 3.1. Principios de la Carta de Derechos Digitales. 3.2. Desafíos de la Carta de Derechos Digitales. 3.2.1. Derecho a la igualdad en el entorno digital. 3.2.2. Derecho al desarrollo tecnológico y un entorno digital sostenible. 3.2.3. Inteligencia artificial en el entorno digital. 3.2.4. Derechos digitales en el ámbito de las neurotecnologías. 3.2.5. Otros derechos afectados. 4. Conclusiones.

0. Introducción

La revolución tecnológica ocupa un papel muy importante en el estudio de los diferentes sectores económicos y sociales en el siglo XXI. Esto se debe a la enorme repercusión que supone su aplicación en un escenario global, que ha sido puesto de manifiesto como una oportunidad con carácter previo a la crisis sanitaria y que surge como una necesidad tras la misma. Por lo tanto, nos encontramos en un momento clave para transitar hacia la transformación digital. Un camino que, en Europa, se cimenta con el apoyo de la Comisión a través de fondos públicos con los que se pretende lograr un doble fin: la transición digital y verde¹. Su diseño evidencia que tenemos en nues-

1. El modelo que propugna por un servicio público basado por estrategias electrónicas, por el que apuesta Europa y que se refuerza a través de la *Next Generation EU* y el Marco Financiero Plurianual. Véase en: Consejo Europeo, *Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2020)*, Conclusiones, Bruselas, 21 de julio de 2020 (Or.en),

tras manos la oportunidad de aprender y de mejorar la experiencia digital. Los diferentes Estados miembros deben intentar hacer un uso responsable, crítico, creativo y respetuoso de la innovación que será de enorme utilidad para el conjunto de los ciudadanos, con especial incidencia en los menores. Ello no debe suponer que puedan descuidar o dejar de reflexionar sobre los potenciales riesgos o consecuencias que, de forma ineludible, supondrá este proceso². Por tanto, cabe poner en cuestión cuál será el papel que ocupará la revolución tecnológica respecto a determinados derechos intrínsecos a la condición humana, los derechos humanos.

1. La digitalización humanística

Los Derechos Humanos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, constituyen también el fundamento de todos los derechos de los ciudadanos. Por lo que respecta a su contenido, comienza proclamando en los artículos 1 y 2 la filosofía que motiva su creación: la libertad y la igualdad como derechos inalienables e inherentes al ser humano. Pero no se detiene en este punto, el listado de temas que ocupan su establecimiento puede agruparse en cuatro categorías: los derechos de carácter personal (arts. 3 a 11); derechos de los individuos en relación con los grupos de que forma parte y de las cosas del mundo exterior (arts. 12 a 17); facultades del espíritu, libertades y derechos políticos (arts. 18 a 21); y derechos económicos, sociales y culturales (arts. 22 a 27)³. Los derechos políticos y civiles y los económicos, sociales y culturales disponen de una construcción interdependiente, sin que medie una diferenciación exhaustiva hasta la promulgación de los Pactos en 1966. En los artículos finales (arts. 28 a 30) se reconoce el derecho de toda persona a que se establezcan un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados se hagan plenamente efectivos a la vez que se articulan los

EUCO 10/20, Co EUR 8 y CONCL 4, pp. 10-16 y La cuantía señalada puede extraerse del Cojo Europeo, *Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2020)*, Conclusiones, Bruselas, 21 de julio de 2020 (Or.en), EUCO 10/20, Co EUR 8 y CONCL 4, p. 5, donde se establece que, «*Los importes asignados en el marco de la 'Next Generation EU' para los distintos programas serán los siguientes: mecanismo de recuperación y resiliencia (672.500 millones de euros); de los cuáles prestamos (360.000 millones de euros), de los cuales subvenciones (312.500 millones de euros); REACT-EU (47.500 millones de euros); Horizonte Europa (5.000 millones de euros); InvestEU (5.600 millones de euros); Desarrollo rural (7.500 millones de euros); Fondo de transición justa (10.000 millones de euros); rescEU (1.900 millones de euros), Total: 750.000 millones de euros*». Véase el contenido de las conclusiones en la página web: <https://www.consilium.europa.eu/media/45124/210720-euco-final-conclusions-es.pdf>. Fecha de última consulta: 05.07.2021.

2. BOOTH, JEFF, *The Price of tomorrow*, Stanley Press, Poland, 2020.
3. CASSIN, RENÉ, «La Déclaration universelle et la mise en oeuvre des Droits de l'Homme», *RCADI*, 1951-II, vol. 79, pp. 239 y ss.

deberes y responsabilidades que cada individuo adquirirá sobre la sociedad en la que cohabita. Si bien, el resto de los derechos quedan reconocidos en la Declaración Universal y son, en la actualidad, jurídicamente vinculantes, estas disposiciones finales son de «*soft law*», lo cual supone que carecen de valor jurídico, pese a que expresan un deseo de transformar el Derecho desde un plano internacional más solidario y con una transcendencia universal que implica garantizar los derechos humanos haciendo partícipes a otros sujetos diferentes a los Estados⁴.

El contenido de la Declaración Universal es, como se acaba de esbozar, Derecho positivo. Sin embargo, no se considera una resolución de la Asamblea General y desde una perspectiva formal no es un instrumento jurídicamente vinculante. En este sentido, su vinculación política, jurídica y moral son significativas y es indudable su valor pragmático por cuanto adquiere un gran impacto tanto dentro como fuera del Sistema de las Naciones Unidas. Dentro del propio sistema encuentra su reflejo en la continua referencia que se realiza a esta Declaración en otros pronunciamientos y resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Tribunal Internacional de Justicia, así como otros órganos de Naciones Unidas, guarden o no relación con los Derechos Humanos. Lo mismo podrá entenderse de los tratados y derechos humanos hoy en vigor cuya adopción se desarrolla en el seno de la organización y fuera de ella, multilaterales y bilaterales, tanto de carácter universal como regional⁵. Se encuentra traducida a más de 270 idiomas, lo cual da a conocer su importancia. Un ejemplo de la misma se deja ver en las diferentes constituciones nacionales y leyes internas. A este aspecto haremos referencia cuando abordemos, más adelante, el contenido del artículo 10.2 de la Constitución Española.

Esta continua invocación a la Declaración, tanto por parte de las organizaciones internacionales como de los Estados, ha ido conformando la convicción sobre la obligación de respetar y hacer efectivos los derechos que se encuentran implícitos. Sin embargo, los mismos no quedan estancos en el tiempo y se han visto sometidos a una evolución propia de los avances tecnológicos y de mercado, que vienen marcados, entre otros aspectos, por la digitalización. Las innovaciones y los avances tecnológicos que tenemos a nuestro alcance disponen de la indiscutible virtud de contribuir a la mejora de múltiples elementos: facilitan el acceso a nuevas plataformas, datos, contenidos... sin limitación alguna de horarios ni de ubicación. En definitiva, nos aportan un gran número de innovaciones que resultan positivas, cuyo

4. Resulta notoria la adopción, por parte de la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas, de la Declaración sobre el derecho y la responsabilidad de los individuos, grupos y órganos de la sociedad con el objeto de llevar a cabo la promoción y protección de los derechos y libertades contenidos y reconocidos en esta Declaración (epígrafe 3.d.)).

5. CARRILLO SALCEDO, JUAN ANTONIO, *Dignidad frente a barbarie: la Declaración Universal de Derechos Humanos, cincuenta años después*, Trotta, Madrid, 1999.

EL DERECHO ANTE LA TECNOLOGÍA: INNOVACIÓN Y ADAPTACIÓN

Hablar hoy en día de nuevas tecnologías es casi algo erróneo. Esas tecnologías, especialmente las digitales, ya son parte integrante de nuestra realidad y están presentes en muchos ámbitos de la vida diaria, de la educación y de la economía, por lo que poco tienen ya de novedoso. Ello no significa que los desafíos que plantean esas tecnologías para el Derecho hayan desaparecido o hayan sido solventados de forma satisfactoria. Más bien al contrario, su omnipresencia hace que esas problemáticas cobren más importancia que nunca.

Esta obra no pretende listar todas las complejidades que la digitalización plantea a la sociedad, ni realizar un estudio sistemático de la cuestión desde una perspectiva global. Su objetivo, más realista, es abordar una serie de problemas concretos que se han evidenciado en los últimos años o que han cobrado una relevancia inaudita recientemente, señalar las claves de esas problemáticas y apuntar soluciones o posibles remedios para ellas. Por ello, y ante la amplitud de la temática, se ha querido dar libertad a los autores para que, con base en el conocimiento de sus respectivas áreas de trabajo, pudiesen seleccionar y tratar las cuestiones que considerasen más relevantes y así permitir que los lectores interesados conozcan y comprendan las complicaciones que la revolución tecnológica en marcha plantea a nuestra sociedad.

A estos lectores les deseamos que encuentren este libro útil y, ante todo, ilustrativo.

DIRECCIÓN

Mónica García Goldar

Investigadora postdoctoral de Derecho Civil en la Universidad de Santiago de Compostela

Jose Núñez Cerviño

Investigador predoctoral de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Santiago de Compostela

AUTORES

Belén Andrés Segovia, Celia Prados García, Lidia Gil Otero, Antonio Merchán Murillo, Antonio Martínez Calvo, Anabela Gonçalves de Sousa, Francisca Ramón Fernández, Andrea Castillo Olano, Cristina Argelich Comelles, Antonio Castillo Parrilla, Susana Navas Navarro, Nuria Marchal Escalona, Adrián Pazos Sierra, Stefano Guerra, Inmaculada López-Barajas Perea, María Castro Corredoira, Sirio Zolea.

PVP: 20,00 €

ISBN: 978-84-1359-421-7



9 788413 594217